

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL EQUIPO DE TRANSPORTE SANITARIO PROGRAMADO DEL AREA DE SALUD DE CÁCERES, EN LA CATEGORIA DE ENFERMERA.

Requisitos:

1. Estar en posesión del título de Diplomado/a en Enfermería, Graduado/a en enfermería.
2. Tener la condición de personal estatutario fijo, interino o promoción interna temporal.
3. Se requiere experiencia profesional: acreditar formación en SVB junto con la experiencia profesional de al menos un año en la categoría de enfermería o enfermería de urgencias de atención primaria.

Condiciones:

1. Formar parte de la lista de profesionales, manifiesta la máxima disponibilidad para evitar demoras en la prestación del servicio. A dichos profesionales se les llamara para realizar los traslados programados, para ellos se seguirá un orden con el fin de que cada enfermera pueda realizar un numero equitativo de traslados mensuales, así como los realizados en la misma población y fuera de la población emisora.
2. La hora de realización del traslado será la que demande el mismo traslado para la llegada del paciente a la hora acordada con el hospital y servicio receptor.
3. Los traslados se realizarán tanto intra como extracomunitarios en una lista única.
4. Los integrantes firmaran un compromiso de permanencia de un año, que podrá ser renovable.
5. Los profesionales dada su condición de personal estatutario estarán sometidos al régimen disciplinario de los empleados públicos en el cumplimiento de sus funciones. Adicionalmente con el fin de garantizar la cobertura de los traslados se establecerán unos criterios de expulsión de la lista de traslados:
 - a) No atender a la llamada telefónica supone la suspensión en la lista un mes. Si esta se produjera de forma reiterada (hasta tres veces) provocará la expulsión definitiva de la bolsa.
6. Podrá renunciar a realizar el traslado en casos excepcionales como:
 - a) Enfermedad (justificada).
 - b) Estar trabajando, o saliente de turno de noche o entrante en turno de trabajo en un tiempo inferior a 3 horas.
7. Si se produjera ausencia de la localidad (por motivos personales) por unos días, deberá comunicarse previamente a dirección de enfermería para que quede reflejado y no cause sanción y por lo tanto exclusión de la bolsa.

8. En caso de abandono del traslado por parte de la persona designada, no procederá el abono del traslado. Si este se produjese por parte de dirección de enfermería o central de ambulancia sí procederá su abono, siempre y cuando el enfermero/a ya se hubiese presentado en el punto de partida del traslado (en hora programada), quedando en primer lugar para la activación del siguiente traslado que surgiese.
9. En el caso particular de traslado a diálisis o tratamientos como radioterapia, será el mismo enfermero el que realice el traslado de ida y vuelta del paciente (contabilizando como 2 traslados distintos). El enfermero asistencial del tratamiento será quien llame al enfermero de traslado activándolo para que realice el retorno del paciente al centro de origen.

Solicitudes:

1. El plazo de presentación de solicitudes para participar en la presente convocatoria es de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria
2. La presentación de solicitudes junto con la comunicación acreditativa se entregará en una de las secretarías de Dirección de Enfermería de atención hospitalaria o atención primaria.

Comité de valoración de requisitos:

Dirección de recursos humanos: M.^a Carmen Martín López.

Unidad de formación: Nuria Mateos Iglesias.

Dirección de enfermería atención hospitalaria: Patricia Iglesias Sánchez.

Dirección de enfermería atención primaria: M.^a José Hernández Marcos.

Cáceres a 6 de marzo de 2024

GERENTE DEL AREA DE SALUD DE CÁCERES.



Gerencia del
Área de Salud
de Cáceres

JUNTA DE EXTREMADURA

D. Encarnación Solís Pérez

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha **6 de marzo de 2024**, se publicará en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario de Cáceres, Gerencia y Página Web del Área la presente convocatoria para participar en el Equipo de Transporte Sanitario programado del Área de Salud de Cáceres.

En Cáceres, a 6 de marzo de 2024.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES.



Francisco Giraldo Giraldo.

ANEXO:

Hay que recordar que hay que garantizar cuanto antes este servicio, no superando los tiempos de demora máximos establecidos.

En lo que refiera al traslado sanitario no urgente, se establecen los tiempos óptimos para la prestación del servicio, tiempos a los que estará obligada la empresa adjudicataria.

1 **alta hospitalaria de planta.** El traslado deberá realizarse antes de 180 minutos desde la solicitud del servicio.

2. **Alta del servicio de Urgencia:** El traslado deberá realizarse antes de 120 minutos desde la solicitud del servicio.

3. **Retorno a su domicilio** de pacientes que han sido trasladados a centros sanitarios y no pueda preverse cuando finalizará la asistencia y, por lo tanto, la necesidad de transporte: El traslado deberá realizarse antes de 120 minutos desde la solicitud del servicio

3. **Traslados interhospitalario:** deberán realizarse antes de los 120 minutos desde la solicitud del servicio.

4. **En el caso de los traslados con personal de enfermería, se deberán realizar antes de los 120 minutos desde la solicitud del servicio.**

En cualquier tipo de transporte, programado y no programado, se minimizarán los tiempos de espera del paciente en el interior del vehículo, de forma que el tiempo de permanencia en el interior del vehículo, no será más del doble del tiempo que se tardaría en recorrer la distancia necesaria, en condiciones normales de circulación y considerando la velocidad de traslado la máxima de cada vía.(PCAP)

